



CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DEL TRABAJO, IMPULSAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON SUS HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA GARANTIZAR QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE REDUZCA DE MANERA PROPORCIONAL CONFORME AL AVANCE EN EL ABATIMIENTO DEL REZAGO DE ASUNTOS EN TRÁMITE, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN, IDENTIFICAR LAS SUSCEPTIBLES DE SUPRESIÓN PARA SUGERIR A LOS GOBIERNOS ESTATALES SU CIERRE DEFINITIVO.

Acuerdo CCIRSJL 19-13/11/2025: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; 10, fracciones I y IX; 14, fracción VI y 43, primer párrafo, de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **SOLICITA RESPETUOSAMENTE** a la persona representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo:

PRIMERO. Impulsar con sus homólogos en las entidades federativas, las acciones necesarias para garantizar que el presupuesto asignado en cada ejercicio fiscal a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje se reduzca de manera proporcional conforme al avance en el abatimiento del rezago de los asuntos en trámite, de tal manera que sea suficiente para permitir su correcta operación, así como la transición ordenada hacia el nuevo modelo de justicia laboral, evitando retrasos que comprometan la eficacia institucional y la atención a las personas trabajadoras y empleadoras.



CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, identificar, a partir de la información con la que cuente, aquellas que sean susceptibles de supresión y **SUGERIR** su cierre definitivo a los gobiernos de las entidades federativas y la redistribución de sus asuntos a las sedes más cercanas.